



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 149 /22**

Rawson (Chubut), 8 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 209/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período abril a junio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio